

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9807
19 mayo 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Zambia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado el orden del día contenido en S/Agenda/1537,

Habiendo tomado nota del contenido de la carta del Representante Permanente del Líbano (S/9794) y del de la carta del Representante Permanente de Israel (S/9795),

Habiendo oído las declaraciones de los representantes del Líbano e Israel, Gravemente preocupado por la deterioración de la situación, resultante de violaciones de resoluciones del Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 262 (1968), de 31 de diciembre de 1968, y 270 (1969), de 26 de agosto de 1969,

Convencido de que el ataque militar israelí contra el Líbano fue premeditado y fue un ataque en gran escala cuidadosamente planeado,

Recordando su resolución 279 (1970), de 12 de mayo de 1970, por la que exigió la inmediata retirada de todas las fuerzas armadas de Israel del Territorio libanés,

1. Deplora que Israel no haya acatado las resoluciones 262 (1968), de 31 de diciembre de 1968, y 270 (1969), de 26 de agosto de 1969;

2. Condena a Israel por su acción militar premeditada, que implica una violación de las obligaciones que la Carta le impone;

3. Declara que ya no se pueden tolerar semejantes ataques armados y reitera su solemne advertencia a Israel de que, de repetirse tales ataques, el Consejo de Seguridad, conforme a su resolución 262 (1968) y la presente resolución, consideraría la adopción de disposiciones o medidas adecuadas en virtud de los Artículos pertinentes de la Carta a fin de dar efecto a sus resoluciones;

4. Deplora las pérdidas de vidas y los daños infligidos a la propiedad como resultado de violaciones de resoluciones del Consejo de Seguridad.
